APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER DE LA REGION DE VALPARAISO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO. PROGRAMA DE PREVENCION DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CHILE ACOGE. CENTRO DE LA MUJER SERNAM – VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 168/ REGIÓN DE VALPARAISO.

VALPARAISO, 19 DE OCTUBRE DE 2011.

VISTOS:

Lo dispuesto en el articulo 3º de la Constitución Política de la República; Ley Nº 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011; Ley Nº 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con fuerza de Ley Nº1/ Ley 19.653, de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; D.F.L. Nº 1, de 1991 del Ministerio de Planificación; Resolución Nº 1.600, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Ley Nº 19.023; que creó el Servicio Nacional de la Mujer; Resolución Nº 137 de 2001 y Resolución Exenta Nº 35/ Región de Valparaíso, de 04 de enero de 2011, todas del Servicio Nacional de la Mujer.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco del Programa Chile Acoge de Prevención de Violencia Intrafamiliar, el Servicio Nacional de la Mujer y la Ilustre Municipalidad de Valparaíso suscribieron, con fecha 29 de diciembre de 2010, un convenio de administración e implementación del Programa Chile Acoge de Prevención de la Violencia Intrafamiliar "Centro de la Mujer SERNAM – Valparaíso", aprobado por Resolución Exenta Nº 35, de 04 de Enero 2011, de la Dirección Regional de Valparaíso.

2. Que, dentro de los objetivos y funciones de SERNAM se encuentra "Fomentar medidas concretas que destaque el valor fundamental de la maternidad para la

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

sociedad, velando por su efectiva protección", según lo dispone la Ley nº 19.023, en su artículo 2º.

RESUELVO:

Apruébese la modificación de Convenio Suscrito con fecha 29 de diciembre de 2010, entre el Servicio Nacional de la Mujer Región de Valparaíso, y la ilustre Municipalidad de Valparaíso, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO.
PROGRAMA DE PREVENCION DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
CENTRO DE LA MUJER.

En Valparaíso, a 06 de octubre de 2011, entre el **Servicio Nacional de la Mujer,** R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Valparaíso representada por doña **Ximena Feito Contreras**, Directora Regional (S), C.I. Nº 7.706.584-9, ambos con domicilio en calle Bellavista Nº 168, piso 15, Valparaíso, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra **la Ilustre Municipalidad de Valparaíso**, RUT. 69.060.900-2, representada por su alcalde, el señor **Jorge Castro Muñoz**, C.I. Nº 7.765.987-0, ambos con domicilio en calle Condell Nº 1490, comuna de Valparaíso, en adelante "la Entidad Ejecutora"; se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES

En el marco del Programa Chile Acoge de Prevención de Violencia Intrafamiliar, el Servicio Nacional de la Mujer y la Ilustre Municipalidad de Valparaíso suscribieron, con fecha 29 de diciembre de 2010, un convenio de administración e implementación del Programa Chile Acoge de Prevención de la Violencia Intrafamiliar "Centro de la Mujer SERNAM - Valparaíso", aprobado por Resolución Exenta Nº 35, de 04 de Enero 2011, de la Dirección Regional de Valparaíso.

En virtud del mencionado Convenio, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y fines, manifiestan la intención de otorgarse mutua cooperación y colaboración en la administración e implementación del Programa Chile Acoge de Prevención de Violencia Intrafamiliar, "Centro de la Mujer SERNAM-Valparaíso", de acuerdo a los documentos "Bases Técnicas del Modelo de Intervención

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

de los Centros de la Mujer, SERNAM 2011" (Anexo 2), "Orientaciones Técnicas del Modelo de Intervención de los Centros de la Mujer, SERNAM 2011" (Anexo 3) y "Orientaciones Técnicas para la atención Jurídica" Anexo 12), instrumentos que fueros adjuntados y forman parte del referido convenio para todos los efectos legales.

Mediante este acto se modificará la cláusula que se procede a individualizar:

" **SEPTIMO: Compromisos de la Entidad Ejecutora**

Administración y Gestión (en su último punto):
Considerando que dentro de los objetivos y funciones de SERNAM se encuentra "Fomentar medidas concretas que destaque el valor fundamental de la maternidad para la sociedad, velando por su efectiva protección"- Ley nº 19.023, artículo 2, letra e, lo establecido en la cláusula sexta- y, dentro del ámbito de sus atribuciones, el ejecutor se compromete a respetar y solventar el descanso maternal pre y post natal de las trabajadoras que se desempeñen en el proyecto bajo la modalidad de contratación a honorarios, durante la vigencia del presente instrumento, y asegurar su reemplazo de manera tal que el financiamiento del pre y post natal provenga directamente de la entidad de salud correspondiente sin que signifique ningún otro gasto imputable al presente convenio. Sin perjuicio de lo anterior, el ejecutor se reserva el derecho de incorporar otros beneficios, a su propia voluntad y con total independencia de los dineros que implica el presente convenio".

Quedando de la siguiente manera:

Administración y Gestión (en su último punto):
Considerando que dentro de los objetivos y funciones de SERNAM se encuentra "Fomentar medidas concretas que destaque el valor fundamental de la maternidad para la sociedad, velando por su efectiva protección"- Ley nº 19.023, artículo 2, letra e, lo establecido en la cláusula sexta- y, dentro del ámbito de sus atribuciones, el ejecutor se compromete a respetar el descanso de pre y post natal de las trabajadoras que se desempeñen en el proyecto bajo la modalidad de contratación a honorarios. Sin perjuicio de lo anterior, el ejecutor se reserva el derecho de incorporar otros beneficios, a su propio costo.
SERNAM, en virtud de la suscripción del presente Convenio, subvenciona proyectos presentados por el ejecutor, por lo tanto, las personas que éste contrate dependen única y exclusivamente del ejecutor. En tanto el SERNAM no mantiene vínculo contractual alguno con dichas personas, toda vez que no ha encargado la ejecución de una obra o servicio para que éste lo ejecute para SERNAM

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

TERCERO: CONSTANCIA

El convenio suscrito entre las partes con fecha 29 de diciembre de 2010, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

CUARTO: Suscripción y firma

La presente Modificación de Convenio se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

QUINTO: Personerías

La facultad de doña Ximena Feito Contreras para suscribir este instrumento consta en Resolución Exenta Nº880/SG, de 20 de diciembre de 2010, del Servicio Nacional de la Mujer.

El nombramiento de don Jorge Castro consta en Decreto Alcaldicio Nº 2921 de 06 de diciembre de 2008.**//XIMENA FEITO CONTRERAS/ DIRECTORA REGIONAL (S)/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER/ REGION DE VALPARAISO// JORGE CASTRO MUÑOZ/ ALCALDE/ ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO//.**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

XIMENA FEITO CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE VALPARAISO.

CHP/KPO/kpo
DISTRIBUCION:
-Dirección Regional

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL